



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 277-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN  
CAUSA Nro. 277-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2025. Las 11h11.-

**I. ANTECEDENTES**

1. El 13 de diciembre de 2024, a las 10h08, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en doce (12) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus patrocinadores, doctor Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral y abogado Jean Oscar Córdova Vega, asistente electoral, ambos del mismo organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan ciento dieciocho (118) fojas en calidad de anexos<sup>1</sup>.
2. Mediante el referido escrito, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas presentó una denuncia contra la señora Pilar Teresita Córdova Lima, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento Construye, Lista 25; y, los señores: Señor Iván Renato Arrieta Espinosa (principal); señor Andrea Dayanara Zambrano Rosado (alterno); señorita Mirian Del Rocío Escobar Galarza (principal); señor Douglas Yorobi Quintero Hurtado (alterno); señor Jaime Brayan Salinas Gordon (principal); señorita Karla Lorena Maza Sanmartín (alterno); señorita Emily Astrid Silva Suarez (principal); señor Jorge Luis Portilla Cualtan (alterno); señor Nelson David Núñez Segura (principal); señorita Sandra Elizabeth Cuenca Cardona (alterno) en sus calidades de candidatos a la dignidad de CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1 de Santo Domingo de los Tsáchilas, auspiciados por la referida organización política para el proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023” por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la “no presentación de cuentas de campaña”.
3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el

<sup>1</sup> Fojas 1 a 131.



acta de sorteo Nro. 249-13-12-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 13 de diciembre de 2024 a las 19h16; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **277-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal<sup>2</sup>.

4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 16 de diciembre de 2024 a las 10h30, en dos (2) cuerpos contenidos en ciento treinta y cuatro (134) fojas<sup>3</sup>.
5. Mediante auto de sustanciación dictado el 9 de enero de 2025, a las 15h01<sup>4</sup>, el suscrito juez electoral, dispuso a la denunciante aclarar y completar su denuncia.
6. Con escrito y anexos presentados a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 13 de enero de 2025 a las 09h50<sup>5</sup>, la denunciante cumplió lo ordenado por el suscrito juzgador en el auto referido en el numeral que antecede.

## II. CAUSA Nro. 276-2024-TCE

7. El 13 de diciembre de 2024 ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito firmado por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus patrocinadores, mediante el cual, presentó una denuncia contra la señora Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico del Movimiento Construye, Lista 25; y, Juan Alberto Beltrán Vallejo, candidato a alcalde de Santo Domingo de los Tsáchilas, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la no presentación de los expedientes de cuentas de campaña del proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 correspondientes a la dignidad de "*Alcalde Municipal del cantón Santo Domingo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas*", fundamentado en el numeral 1 del artículo 281 del Código de la Democracia.
8. Según la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 249-13-12-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 13 de diciembre de 2024, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **276-2024-TCE** correspondió al magister Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal.

---

<sup>2</sup> Fojas 132 a 134.

<sup>3</sup> Fojas 135.

<sup>4</sup> Fojas 136 a 137.

<sup>5</sup> Fojas 141 a 174.



9. Mediante auto de sustanciación dictado el 27 de diciembre de 2024, el abogado Richard González Dávila (juez suplente de este Tribunal, que subrogó, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 16 al 31 de diciembre de 2024) dispuso a la denunciante, aclarar y completar su denuncia, en el término de dos (2) días.
10. Mediante escrito presentado el 30 de diciembre de 2024, a través del correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, la denunciante aclaró y completó su denuncia, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de sustanciación de 27 de diciembre de 2024.
11. El magíster Joaquín Viteri Llanga, en su calidad de juez electoral de primera instancia, mediante auto dictado el 8 de enero de 2025 a las 15h36<sup>6</sup> admitió a trámite la causa Nro. 276-2024-TCE.

### III. ACUMULACIÓN

12. El inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia dispone:

*“En los procesos contenciosos electorales se podrán acumular las causas cuando exista identidad de sujeto y acción, con el fin de no dividir su tramitación y resolución. **Las causas se acumularán a aquella que primero haya sido admitida; el o los jueces que consideren configurada la identidad mencionada, mediante providencia dispondrán la acumulación de autos y remisión del expediente al despacho del juez que previno en la admisión (...)**” (El énfasis no corresponde al texto original)*

13. Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado a mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada, guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, magíster Joaquín Viteri Llanga, con el número **276-2024-TCE**.
14. Por las consideraciones expuestas y en aplicación de lo señalado en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 277-2024-TCE a la causa Nro. 276-2024-TCE**.
15. Una vez notificado y publicado el presente auto, se dispone que a través de la Secretaría Relatora de este despacho, se remita el expediente íntegro de la

<sup>6</sup> Véase el link: [https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/57819e\\_NOTIFICACION-276-24-080125.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/57819e_NOTIFICACION-276-24-080125.pdf)



presente causa contencioso electoral, al despacho del magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

#### V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

16. Notifíquese el contenido del presente auto de acumulación, a la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones electrónicas: [carlostutillo@cne.gob.ec](mailto:carlostutillo@cne.gob.ec) / [oscarcordova@cne.gob.ec](mailto:oscarcordova@cne.gob.ec) / [belenalarcon@cne.gob.ec](mailto:belenalarcon@cne.gob.ec) señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral Nro. 031 asignada por el Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación.

#### VI. ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

17. Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

#### VII. PUBLICACIÓN

18. Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, D.M., 14 de enero de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**